



## VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIÓN N° 272 DE 2023

“Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública N° 06 de 2022 para la venta mediante el proceso de enajenación directa por oferta en sobre cerrado de parque automotor y ciclomotor dado de baja de propiedad de la Universidad del Magdalena”.

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y la Resolución Rectoral N° 663 de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales **UNIMAGDALENA** cuenta con varios automotores que fueron adquiridos para cumplir con diversas funciones institucionales encaminadas a la prestación del servicio educativo en general.

Que, de acuerdo al diagnóstico de mantenimiento del parque automotor realizado por el responsable del Grupo de Servicios Generales, los vehículos se encuentran en desuso debido a que dejaron de ser aptos para cumplir con el objeto para el cual fueron adquiridos.

Que **UNIMAGDALENA** mediante la Resolución N° 624 de fecha 17 de agosto de 2018 reglamentó los procedimientos administrativos para dar de baja bienes inmuebles de la Universidad del Magdalena.

Que mediante Resolución N° 0262 del 16 de noviembre de 2022 de la vicerrectoría administrativa, se autorizó la baja de los bienes sujetos a registro por su estado obsoleto e inservible dentro de la Universidad del Magdalena que se enuncian a continuación:

| N° | Descripción | Marca                 | Modelo | N° de Motor | Placa   | Color       |
|----|-------------|-----------------------|--------|-------------|---------|-------------|
| 1  | Camioneta   | Toyota - Samurai      | 1994   | 1FZ0101586  | BEH-580 | Azul Oscuro |
| 2  | Microbus    | Kia - pregio Grand GS | 2013   | JT633695    | KKP-028 | Blanco      |

Que se procedió a convocar al Comité de Verificación, Selección y Comercialización de los bienes dados de baja con el fin de establecer el grado de negociabilidad y los mecanismos de enajenación de los mismos.

Que mediante acta de fecha 21 de noviembre de 2022, el Comité de Verificación, Selección y Comercialización determinó que se realizara convocatoria pública para la venta mediante el proceso de enajenación directa por oferta en sobre cerrado, iniciando con una oferta igual al valor del avalúo inicial y en caso de no presentarse proponente se empezará a descontar hasta el 10% menos sucesivamente hasta que se obtuviera una propuesta válida para la Universidad.

Que mediante Resolución N° 297 de fecha 16 de diciembre de 2022, de la vicerrectoría administrativa, se aprobaron los Términos de Referencia y ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° 06 de 2022 cuyo objeto es “La venta mediante el proceso de enajenación directa por oferta en sobre cerrado de parque automotor y ciclomotor dado de baja de propiedad de la Universidad del Magdalena”.

Que el Numeral 1.24 de los Términos de Referencia estableció el cronograma del proceso, dentro del cual se fijó la fecha de cierre para entrega de propuestas y apertura de las mismas para el día 18 de enero de 2023 a las 4:01 p.m., sin embargo, luego de haberse publicado 9 adendas a través de las cuales se modificó el cronograma de los términos de referencia y el valor de los bienes no se ha obtenido una propuesta válida para la Universidad.

Que una vez agotado el plazo para presentar ofertas, establecido en la Adenda N° 09 mediante la cual se modificó el Numeral 1.24 de los Términos de Referencia, no se recibió

ninguna propuesta, lo anterior de conformidad con el "Acta de Cierre de Recepción de Propuestas" de fecha 05 de diciembre de 2023 suscrita por la Profesional especializada responsable del Grupo interno de Gestión Documental y el Profesional especializado responsable del grupo Interno de Contratación.

Que, de acuerdo al numeral No. 2.5. Declaratoria de desierta "UNIMAGDALENA podrá declarar desierto el presente proceso de selección, en los siguientes casos:

- No haya voluntad real de participación por ausencia de oferentes.
- No exista una oferta hábil para iniciar la audiencia.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, el acto administrativo se notificará de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, el cual admite recurso de reposición, al cual se le dará el trámite establecido en la norma mencionada.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta Convocatoria Pública N° 06 de 2022 cuyo objeto es "La Venta mediante el proceso de enajenación directa por oferta en sobre cerrado de parque automotor y ciclomotor dado de baja de propiedad de la Universidad del Magdalena" de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

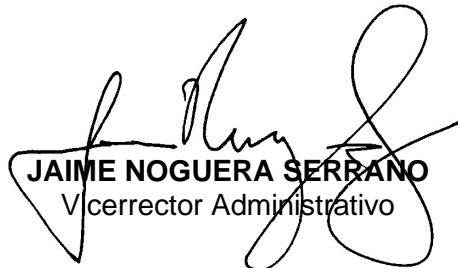
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se publicará de conformidad con el Numeral 1.22 de los términos de referencia de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al Comité de Verificación, Selección y Comercialización de los bienes a dados de baja, establecido en el Artículo 36 de la Resolución Rectoral N° 624 del 17 de agosto de 2018 "*Por medio del cual se adoptan procedimientos administrativos para dar de baja bienes muebles de la Universidad del Magdalena*".

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, D. T. C H, a los siete (7) días del mes diciembre de 2023.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JAIME NOGUERA SERRANO**  
Vicerrector Administrativo

*Proyectó: Carmen Elena Romero, Asesor Externo Grupo de Contratación.*